

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 17 de Septiembre)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Se halla vacante en el Instituto de Córdoba la cátedra de Agricultura dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Institutos de asignatura análoga y los Profesores Supernumerarios y Auxiliares con derecho al ascenso, debiendo tener unos y otros, además del título profesional de su cargo, el de Licenciado en Ciencias físico-químicas ó naturales ó el de Ingeniero agrónomo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Agosto de 1889.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 9 de Septiembre)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2776

Orden público.—Circular

Habiéndose fugado de la casa paterna la vecina del pueblo de Capsanes, María Pena Ferrer, cuyas señas personales se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de la expresada María; poniéndola á disposición del Alcalde del indicado pueblo, caso de ser habida.

Tarragona 19 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Señas de María Pena Ferré: edad 24 años, estatura baja, color pálido; viste de color y zapato bajo.

Núm. 2777

### SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL.—Laboratorios

#### CIRCULAR

#### LABORATORIO VINÍCOLA Y DEPÓSITO DE MUESTRAS DE VINOS DE LAS PROVINCIAS DE TARRAGONA Y CASTELLÓN

La necesidad de facilitar la exportación de nuestros vinos y combatir el fraude y falsificaciones de que es hoy víctima el comercio de buena fe y los cosecheros, así como la creación de verdaderas exposiciones permanentes de los vinos que se obtengan en nuestra nación, motivaron al Gobierno de S. M. (Q. D. G.) á la publicación del Real decreto de 9 de Diciembre del año de 1887.

De gran importancia es para los intereses vitícolas de la nación, el conservar las marcas legítimas y acreditadas de nuestros vinos impidiéndose por medio de certificados

oficiales de los análisis químicos, las falsificaciones y engaño en la procedencia de los vinos.

Estableciéndose por Real decreto de 21 de Agosto de 1888 las Estaciones enotécnicas de París, Londres y Hamburgo, (con las demás que vayan creándose sucesivamente) en ellas podrán tener cabida todos los vinos que vayan acompañados con los certificados de los análisis, que de ellos se hayan dado en los laboratorios vitícolas oficiales, cuyo documento servirá de garantía real y efectiva de la composición, pureza y cualidades del vino que se exporte al extranjero.

Con objeto de que los compradores y comerciantes de vinos tengan un centro en el cual se reúnan todas las marcas y clases de vinos de la región, se establece por el citado Real decreto de 9 de Diciembre de 1887, depósitos de muestras con el carácter de verdaderas exposiciones permanentes de vinos, en donde se puedan catar los vinos y se den á cuantos los pidan todos los datos sobre los precios, condiciones de venta, transporte y demás que sean convenientes, estableciéndose una oficina de consulta entre los viticultores y cuantos estén interesados en el comercio de vinos.

Se crean también por dicho Real decreto depósitos generales de muestras de vinos, en Madrid, Santander, Cádiz, Barcelona y San Sebastián, á donde se remitirán ejemplares de los vinos presentados á los laboratorios, que junto con todos los antecedentes que se den por los cosecheros ó comerciantes, servirán de importante propaganda para dar salida á nuestros vinos á los países del extranjero y á todos los mercados españoles.

Estos laboratorios vitícolas y depósitos de muestras de vinos estarán á cargo del Ingeniero Agrónomo

de la provincia en que se establezcan tan importantes centros.

Por Real orden de 21 de Junio de 1888 se designó Tarragona para establecer uno de dichos laboratorios y depósito que comprenderá esta provincia y la de Castellón.

Los cosecheros, fabricantes y comerciantes de vinos que deseen obtener el análisis deberán remitir al Laboratorio, y dirigido al Ingeniero Agrónomo de la provincia de Tarragona, las muestras de sus vinos, convenientemente embotellados, y en cantidad mayor de quince litros, así como los antecedentes que deseen hacer conocer, respecto de sus vinos, para su instalación en el depósito de muestras.

Establecido este servicio desde el día 30 de Diciembre del año próximo pasado, vienen analizándose todos los vinos, mostos y alcoholes que se han presentado, con gran satisfacción de los cosecheros de vinos, comerciantes ó industriales. El Laboratorio estará abierto todos los días, de 9 á 2 de la tarde, oficinas del Servicio Agrónomo, plaza de Prim, núm. 7, en donde podrán remitirse todos los vinos, mostos y espíritus que se deseen analizar ó también que formen parte del depósito de muestras de los vinos de esta provincia y Castellón.

Lo que hago público por medio de esta circular para que llegue á conocimiento de todos los Ayuntamientos, propietarios, viticultores y comerciantes que se dediquen al tráfico de vinos en esta provincia y la de la de Castellón y pueda utilizarse de tan importante mejora que ha de redundar en beneficio de los intereses vitícolas de ambas provincias.

Tarragona 18 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

SECCIÓN DE FOMENTO.—FERROCARRILES

Relación rectificada de los propietarios a quienes es preciso ocupar terrenos para la construcción del ensanche de la estación de Cambrils, sita en el kilómetro 257 de la línea del ferrocarril de Valencia á Tarragona.

Núm. de la finca	Nombres de los propietarios	Vecindad	Partida en que radica la finca	Clase del terreno que se ha de ocupar	Residencia	Nombres y apellidos de los administradores, apoderados ó arrendatarios
1	Francisca Barenys Vidiella	Cambrils.	H.ª Sta. María	Huerta con 1 olivo	Cambrils.	No está en arriendo y la administra la propietaria
2	María Barenys Vidiella...	Idem ....	Idem .....	Id. con 2 id., 3 injertos de frutal y 2 balsas .....	Idem ....	
4	María Borrás Masagué...	Idem ....	Idem .....	Huerto y secano con viñedos, olivos y 1 algarrobo	Idem ....	
5	Sebastian Benach Cantijoch	Idem ....	Idem .....	Huerta con 2 olivos y 2 frutales.	Idem ....	
6	Francisco Vivó Font.....	Barcelona	Idem .....	Id. con 3 olivos y 1 higuera.....	Barcelona	
7	Hd.ª de J. Vidal Barraquer.	Idem ..	Idem .....	Secano con 5 olivos.....	Idem ....	Arrendada á Francisco Domingo y Ciuró de esta vecindad.
8	José Roca Olivé.....	Cambrils.	Idem .....	Id. viña con 2 olivos.....	Cambrils.	Administrador José Bas Badia, de esta vecindad.
9	José Colebran Comas, antes Juan Bargalló Jansá..	Idem ....	Idem .....	Huerto con 7 narajos y 2 frutales.....	Idem ....	No está arrendada y la administra el propietario
10	María Planas Masagué...	Idem ....	Idem .....	Secano viña con 7 olivos.....	Idem ....	Arrendada á José Dalmau Gras de esta vecindad.
11	María Planas Masagué... Sebastian Benach Cantijoch María Sans Planas .....	Idem ....	Idem .....	Una balsa mampostería y lavador para el riego proindiviso.....	Idem ....	No está arrendada y la administra la propietaria

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 para que las personas que se crean perjudicadas puedan dirigir sus reclamaciones al Alcalde de Cambrils en el término de 20 días; en inteligencia de que solo han de versar aquellas sobre la necesidad de ocupar el terreno de que se trata, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 y 24 del reglamento de 13 de Junio del mismo año. Tarragona 17 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 2779

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción del ramo de 12 de Mayo último, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en los pueblos, días y horas y por los Recaudadores que á continuación se expresan, cuyos datos se han tomado de los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Corbera, días 25 al 29 de Septiembre; de 8 á 1; local, casa José Llop; Recaudador, Juan Suberrocá.

Benisanet, días 21 al 23 de id.; de 8 á 1; local, id. José Grau; Recaudador, Bautista Folqué.

Mora de Ebro, días 24 al 27 de id.; de 8 á 1; local, posada del Ebro; Recaudador, id.

Flix, días 21 al 24 de id.; de 8 á 1; local, Casa Consistorial; Recaudador, José M.ª Folqué.

Pobla de Masaluca, días 26 y 27 de id.; de 8 á 1; local, id.; Recaudador, id.

Arnes, días 29 y 30 de id.; de 8 á 1; local, id.; Recaudador, id.

Prat de Compte, días 1 y 2 de Octubre; de 8 á 1; local, id.; Recaudador, id.

Musara, días 28 y 29 de Septiembre; de 8 á 12; local Casa Consistorial; Recaudador, Luís Vallespinosa.

Almóster, días 21 y 22 de id.; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, id.

Montbrió de Tarragona, días 23 y 24 de id.; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, José Roig.

Bisbal de Falset, días 21 y 22 de id.; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, Antonio Piñol.

Margalef, días 23 y 24 de id.; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, id.

Arbolí, días 21 y 22 de id.; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, Juan Bonet.

Tarragona 18 de Septiembre de 1889.—El Administrador, Juan Martín Igual.

Núm. 2780

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

CIRCULAR

Uno de los aparatos que tienen mucho uso entre los cosecheros de vinos y comerciantes son los densímetros, glucometros, pesa mostos, pesa vinos, alcohometros, etc. etc., que se emplean frecuentemente para averiguar la densidad de los líquidos, cantidad de azúcar de los mostos, riqueza alcohólica de los vinos, espíritus, etc. etc. Pero ya por faltas de construcción de estos aparatos ó por otras causas, se suscitan frecuentes cuestiones entre los cosecheros y los compradores porque los aparatos de unos y otros dan con el mismo mosto ó vino diferentes graduaciones.

A fin de poder prestar un servicio más en favor de los agricultores de la provincia y demás personas interesadas, se recibirán en estas oficinas para corregir y anotar las diferencias ó errores que tengan, todos los densímetros, pesa mostos, pesa vinos, alcohometros etc., que se presentan para su comprobación, estando provisto el laboratorio vinícola á cargo del Ingeniero que suscribe de todos los aparatos é instrumentos que son necesarios para su corrección y verificación.

Los que deseen corregir dichos aparatos pueden presentarlos todos los días de nueve de la mañana á dos de la tarde en las oficinas del servicio agronómico, plaza Prim núm. 7, y se devolverán inmediatamente al portador con la nota de corrección del instrumento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los cosecheros de vinos, comerciantes é industriales.

Tarragona 17 de Septiembre de 1889.—El Ingeniero Agrónomo, Hermenegildo Gorria.

Núm. 2781

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 5 de Octubre próximo, á las doce en punto de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia la subasta por pujas á la llana para la adquisición de una lámpara y cuatro candelabros de bronce con destino al salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo al diseño y condiciones que figuran en el expediente de subasta que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

No se admitirá postura que exceda de la cantidad de 5.600 pesetas, y la fianza que habrá de constituirse en depósito para tomar parte en la subasta, se fija en 280 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del valor total.

La cantidad en que quede rematada la subasta se abonará al contratista en dos plazos, el primero de 3.000 pesetas al quedar colocados en sus puestos la indicada lámpara y candelabros, y el resto hasta completar su total importe á los seis meses después de satisfecho el primer plazo.

Tarragona 17 de Septiembre de 1889.—M. de Orovio.

Núm. 2782

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Terminado el reparto de consumos del actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por es-

pacio de ocho días, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que crean justas.

Mas de Barberáns 12 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Antonio Royo.

Núm. 2783

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Aprobado por la Comisión del gremio de vinos de todas clases, el medio para cubrir el encabezamiento forzoso de los derechos correspondientes al espresado grupo para el año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Mora de Ebro 14 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Salvador Algueró.

Núm. 2784

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Terminado el repartimiento de la Contribución territorial para el ejercicio de 1889-90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este pueblo durante ocho días, á contar de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para atender las reclamaciones que se hicieren.

Aldover 14 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Vicente Vilaubi.

Núm. 2785

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Terminado el reparto de consumos y del gremio de líquidos, estarán de manifiesto durante ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, y durante dicho período se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Ulldemolins 11 de Septiembre de 1889.—El Alcalde accidental, José Monlleó.

Núm. 2786

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilallonga

Confecionado el reparto de consumos y sal por la respectiva Junta repartidora para el actual ejercicio á excepción del grupo de vinos por ser el de mayor importancia, estará expuesto al público en las Casas Consistoriales por espacio de ocho días hábiles desde mañana, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que sean oportunas.

Vilallonga 13 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Magin Cuniñera.

Núm. 2787

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Terminado el repartimiento de consumos cereales y sal de esta villa para el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que estimen procedentes; finido el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Poboleda 14 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Pedro Borrás.